



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 661/10

VISTO:

El Mensaje N° 01.026/10 adjuntando Decreto N° 01.076 /10 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación parcial a la Ordenanza N° 650/10 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en su art. 17° y su promulgación en las disposiciones no alcanzadas por el Veto .

CONSIDERANDO

Que el Decreto ut - supra enunciado ha sido ingresado formalmente al Concejo en Comisión para su tratamiento.-

Que transcurridas las 5 sesiones ordinarias subsiguientes al dictado del Veto ingresado en Secretaría, este Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto.-

Que, en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la Norma que disponga la aceptación tácita del Veto de referencia.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.076/10 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 14 de Mayo de 2.010, que dispone la Observación parcial a la Ordenanza N° 650/10 de fecha 29 de Abril de 2.010 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en su art. 17° y su promulgación en las disposiciones no alcanzadas por el Veto de referencia.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 17 de Junio de 2.010.-